

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora dentro del término presentó escrito de subsanación de la demanda.
Bucaramanga, 4 de noviembre de 2021.


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

Ref: Ejecutivo: 2021-00554-00, seguido por Elisa Yodela Trujillo Gómez. contra Cristian Camilo Bernal Murillo y Victor Hugo Villamizar Orduz.

Por auto del 20 de octubre último, se inadmitió la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanara el defecto allí indicado.

Como el mencionado lapso se halla vencido sin que se hubiere subsanado en debida forma, obrando de acuerdo a lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y dispondrá el archivo de las diligencias.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA,

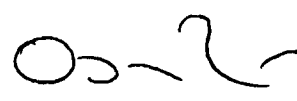
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda ejecutiva instaurada por Elisa Yodela Trujillo Gómez. contra Cristian Camilo Bernal Murillo y Victor Hugo Villamizar Orduz, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: En consecuencia, una vez ejecutoriado este auto, archívese las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 098 hoy, 5 de noviembre de 2021.  OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO
--